UNIDAD DE TRANSPARENCIA



O MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha veinticinco de octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XV, del artículo 74 que a la letra dice

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto a los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- Area;
- b) Denominación del Programa;
- Periodo de vigencia; c)
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- Metas físicas;
- Población beneficiada estimada;
- Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.
- Requisitos y Procedimientos de acceso.
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- Mecanismos de exigibilidad;
- Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; k)
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- Articulación con otros programas sociales;
- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 0)
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del estado de Chiapas que derivan del artículo 1 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez no se encuentra dentro de los organismos en el catálogo de que esta Comisión programas de fondo y subsidios federales para entidades federativas toda vez que si bien es cierto el sector salud cuenta con subsidios federales, pero estos son únicamente para realizar brigadas médicas de salud en programas específicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Av. Mérida No. 274 esquina con calle Taxco Colonia la Hacienda, a los quince días del mes enero de 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Grisel Medina Marin

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

S COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y

DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS

> Avenida Mérida No. 274 Colonia La Hacienda C.P. 29030

Avenida Mérida No. 274 Esquina con Calle Taxco Col. La Hacienda Tuxtla Gutiérrez Chiaoas. C.P. 29030 Teléfono: 12-10055, 12-10045 Lada: 01800-6965922 cecam@chiapas.gob.mx